

Resolución Jefatural

Lima, **09 SET. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 000263-2019-DP/OGA, de 28 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, el Despacho Presidencial solicitó la renovación de la afectación en uso de una (1) unidad vehicular de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0686/RE, de fecha 13 de septiembre de 2017, se aprobó la afectación en uso por el plazo de dos (02) años, de la unidad vehicular de placa de rodaje EGX-274, a favor del Despacho Presidencial, con la finalidad de cubrir oportuna y eficientemente las necesidades de carácter institucional, unidad que fue recepcionada a través del Acta de Entrega – Recepción N° 087-2017-RE, de fecha 13 de septiembre de 2017;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", cuyo objeto es la de establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación en uso implica la entrega que efectúa una entidad pública a favor de otra entidad, de la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por un plazo de dos (2) años, renovables por única vez;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.4.1.1, que la afectación en uso, es el procedimiento que permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, y es concedido por un plazo máximo de dos (2) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 130°, establece que por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (2) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;



Resolución Jefatural

Que, en el Informe Técnico N° 140-2019 PAT, de 5 de septiembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial ha recomendado la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble patrimonial – unidad vehicular, a favor del Despacho Presidencial, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 13 de septiembre de 2019, la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble patrimonial detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución, a favor del Despacho Presidencial.

Artículo 2°.- Disponer que el Despacho Presidencial, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso del bien afectado en el artículo 1° tales como custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, actualicen en los registros contables y patrimoniales el bien detallado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Año	C. Contable	Tiempo de Permanencia
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie			
Automóvil	678205000446	068439	Faw	EGX 274	HONGQI H7/CA7251 A	Negro	CA6GV2A 00836	LFPH5BCN3G1L02393	2016	910501	2016

